

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.  
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

### SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ

Casa antigua de Correos,

LOGROÑO.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . . . .	3 Pts.	Por un mes. . . . .	3 50 Pts.
Por tres id. . . . .	8 50 »	Por tres id. . . . .	11 »
Por seis id. . . . .	16 »	Por seis id. . . . .	21 »
Por un año. . . . .	30 »	Por un año. . . . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

## PARTE OFICIAL.

### del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (q. D. g.), continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban S. M. la Reina (q. D. g.) y Augusta Real Familia.

### Gobierno civil.

#### CIRCULAR.

Habiéndose presentado algunos casos de enfermedad sospechosa en Novelda (Alicante) no calificado todavía de cólera por los médicos, el Gobierno y la Dirección general de Beneficencia y Sanidad han tomado convenientes disposiciones para aislar la enfermedad estinguendola en su origen si como por desgracia hay fundados motivos para temer fuese epidemia Asiática.

También existen en Arteche de Segre (Lérida) algunos enfermos de cólicos malignos, pero el Delegado de Sanidad en aquella población niega que la enfermedad tenga conexión alguna con el cólera.

En las demás provincias de

España el estado de salud es satisfactorio.

Encargo pues á los Sres. Alcaldes y Juntas de Sanidad, observen todas las medidas higiénicas que se han dictado por este Gobierno en sus circulares publicadas en los Boletines oficiales del 18 de Abril reproducidas en el del 30 de Junio último dandome cuenta de cualquier caso de enfermedad infecciosa que ocurriese en sus respectivas jurisdicciones.

Logroño 2 de Setiembre 1884.

El Gobernador,

**Federico Terrer y Galvez,**

### DIRECCIÓN GENERAL DE Sanidad Militar.

#### Convocatoria á oposiciones para cubrir ocho plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (q. D. g.) en Real orden de 16 del actual, se convoca á oposiciones públicas para proveer ocho plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar.

En su consecuencia, queda abierta la firma para dichas oposiciones en la Secretaría de esta Dirección, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, entresuelo, cuya firma podrá hacerse en horas de oficina, desde el día de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, hasta las dos de la tarde del lunes 15 de Setiembre próximo.

Los Doctores ó Licenciados en Far-

macia por las Universidades oficiales del Reino, que por sí ó por medio de persona debidamente autorizada, quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente, para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes: 1.ª Que son españoles, ó están naturalizados en España. 2.ª Que no han pasado de la edad de treinta años el día en que soliciten la admisión en el concurso. 3.ª Que se hallan en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y son de buena vida y costumbres. 4.ª Que han obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tienen aprobados los ejercicios necesarios para ello. Y 5.ª Que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años, con copia legalmente testimoniada de la partida de bautismo y su cédula personal. Justificarán haberse naturalizado en España, y no haber pasado de los treinta años, con los correspondientes documentos debidamente legalizados y su cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fechas posteriores á la del presente edicto. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, con copia del título, legalmente testimoniada, ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello con certificado de la Universidad correspondiente. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en cumplimiento de orden de esta Dirección general, bajo la presidencia del Director del Hospital Militar de Ma-

drid, por dos Jefes ú Oficiales Médicos de los destinados en aquel establecimiento.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia, que en cualquier concepto se hallen sirviendo en el Ejército ó en la Marina, justificarán esta circunstancia con certificación librada por los Jefes superiores de quienes dependan.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto, entreguen con la oportuna anticipación á los Directores-Subinspectores de Sanidad Militar de las Capitanías generales de la Península é Islas adyacentes instancia suficientemente documentada, dirigida á esta Dirección, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en este Centro directivo su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepción hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores ó Licenciados residentes fuera de Madrid cuyas instancias no lleguen á esta Dirección general antes de que espire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el Programa aprobado por S. M. en 28 de Marzo de 1883. La primera sesión pública del tribunal censor se verificará en el Hospital Militar de esta plaza, á las ocho en punto de la mañana del día 18 de Setiembre próximo.

Madrid 26 de Agosto de 1884.

Salamanca: P. A. El Inspector encargado del Despacho, Ferrer.

## Comision provincial.

Esta Comisión en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios medios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha los precios medios siguientes:

	Pesetas.
Ración de pan de 70 decágramos.	» 22
Id de carne kilogramo.	1 54
Id de vino litro.	» 31
Id de cebada de 6'9375 litros.	» 65
Id de paja de 6 kilogramos.	» 36
Id de aceite litro.	1 »
Id de carbón kilogramo.	» 10
Id de leña kilogramo.	» 04

Lo que se anuncia en el «Boletín oficial» para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroa 25 de Agosto de 1884.—El Vicepresidente, Miguel de Puja-das.—El Secretario, Joaquin Farias.

### Sesión de 21 de Febrero de 1881.

(Continuación.)

Reemplazo de 1882.

Número 4. Pedro Toledo Gil. Reconocido en Caja, útil condicionalmente. Alta para activo en dicho concepto.

12. Marcelino Alcalde Vidorreta. No pudo señalarsele talla por no guardar el mozo la debida posición al tiempo de ser medido. Se acordó sugetarlo á nueva medición en el dia inmediato.

15. Leandro Berdonces Jimenez.

16. Casimiro Cruz Zapatero. Soldados por haber cesado las causas de la excepción. Altas para activo.

19. Francisco González Cruz. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo el mozo alta para activo con nota de recurso pendiente

Por virtud de las anteriores altas con destino al servicio activo, se acordó pasaran á situación de reclutas disponibles como excedentes de cupo los mozos, Ildfonso Berdonces Gil, Rufino Gravalos Ochoa, Casto Pelaez Jiménez y Félix Madurga Ladrón, números 37, 36, 35 y 32.

20. Benito Gutierrez Jimenez. Tallado en Caja, corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comisión recayó igual dictamen.

29. Gerardo Zapatero Alfaro. Tallado en Caja, corto para activo.

Reemplazo de 1883.

Num. 13. Manuel Maria Jimenez

Amillo. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano siendo el mozo alta para activo con nota de recurso pendiente.

19. Pablo Llorente Marin. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fue exceptuado con reclamación, Resultando según manifestación verbal que la reclamación versa sobre que el mozo tiene un hermano mayor de 17 años. Habiendo presentado en el acto partida de matrimonio de este hermano inscrita en el Registro civil, se confirmó el fallo del Ayuntamiento

44. Manuel Maria Benito González. Tallado en Caja, corto para activo. Reclamado. Talado ante la Comisión recayó igual dictamen.

36. Eugenio Martinez Cabriada. Soldado por haber cesado la excepción. Alta para activo.

Por las altas de los números 13 y 38, se acordó solicitar las bajas y pase á situación de reclutas disponibles de los mozos Fidel Amillo y Benito Sanchez Jimenez, números 44 y 43.

Muro de Aguas.—Cupo 1.

Numero 1. Inocente Martinez Perez. Reconocido en Caja, útil, conforme. Tallado ante la misma corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comisión recayó igual dictamen. Alta á la recluta para el caso de guerra.

2. Sinforoso Federico Martinez. Alegó ser hijo unico de padre pobre é impedido y fué exceptuado con reclamación. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido ante la Comisión, Luciano Perez, padre político del mozo fué considerado impedido. Examinado el expediente justificativo: Resultando que el padre á cuyo favor se alega la excepción no es legítima: Resultando que el mozo es ilegítimo de madre célibe: Considerando no tiene aplicación á este caso ninguna de las excepciones otorgadas por los párrafos 1.º y 6.º, artículo 92 de la vigente ley de Reclutamiento: Vistas las Reales órdenes de 13 de Junio de 1879. 18 de Febrero y 12 de Julio de 1881, se revocó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta para activo. El Sr. Presidente advirtió á los interesados que contra este fallo pueden interponer apelación ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia dentro del término de quince dias.

3. Melquiades Cabello Martinez. Quedó excluido por no alcanzar la talla de 1 metro 500 milímetros.

4. Apolonio Marin Perez. Alegó ser hijo de padre pobre sexagenario y fué exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja, util, conforme. Examinado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra.

5. Valentin Martinez Palacios. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Recono-

cido en Caja, útil, conforme. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano siendo el mozo alta á la recluta disponible con nota de recurso pendiente.

Reemplazo de 1881.

Numero 6. Gabriel Perez Tomás. Reconocido en Caja, util, condicionalmente. Alta en activo en dicho concepto produciendo la baja del número 12, Doroteo Jiménez Perez.

Reemplazo de 1883.

Número 3. Pio Martinez y Rodriguez. Tallado en Caja, habil para activo. Alta y baja el número 7, Ciriaco Cabello Rodriguez que pasa á la recluta.

6. Pedro Marin Sota. Se acuerdo dar conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador militar de no haberse presentado á ser reconocido.

Pradejón.—Cupo 6.

Núm. 1. Elias Cordón Ezquerro. Solicitó redimir.

2. Celedonio Ezquerro y Ezquerro Redime.

3. Cesareo Iñiguez Ezquerro. Reconocido en Caja, inutil. Reclamado. Reconocido ante la Comisión recayó igual dictamen. Alta á la recluta para el caso de guerra.

4. Antonio Lopez y Lopez. Reconocido en Caja, útil, conforme.

5. José Maria Madurga Jimeno. Alta para activo.

6. Félix Cordón Romeo. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Reconocido en Caja, útil, conforme. Recibido en el acto certificado de existencia del hermano, se acordó que el mozo fuese alta á la recluta para el caso de guerra.

7. José Martinez Munilla. Reconocido en Caja, útil, conforme.

8. Jose Maria Ormaechea Romero. Alta para activo.

9. Vicente Eguizabal Espinosa. Quedó excluido por no alcanzar la talla de 1 metro 500 milímetros.

18. Casimiro Gallego Vicioso. No presentándose se acordó dar conocimiento al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del artículo 147 de la ley.

11. Pablo Ezquerro Lavega. No se presentó por hallarse preso en la cárcel de Calahorra. Se acordó pedir al Juzgado de dicha ciudad noticia del estado de la causa.

Fueron destinados á la recluta disponible como excedentes de cupo los mozos números,

12. Eloy Ezquerro Fernández.
13. Elias Martinez Exquerro.
14. Felipe Fernandez Ezquerro.
15. Saturio Ezquerro y Ezquerro.
16. Julian Ezquerro Navas.
17. Francisco Ezquerro Garcia.
18. Roque Rojo Cerio.
19. Fernando Cordón Miranda.
20. Fulgencio Pascual Rodrigo. Tallado en Caja, corto para activo. Alta á la recluta para el caso de guerra.

21. Santiago Ezquerro y Ezquerro. Alta á la recluta disponible.

Reemplazo de 1881.

Núm. 1. Casto Ezquerro Heras. Reconocido en Caja, inútil.

11. Domingo Iñiguez Fernández. Reconocido en Caja, útil condicionalmente. Alta á la recluta disponible en dicho concepto.

15. Justo Ocón Alonso. Alta á la recluta disponible,

Reemplazo de 1882.

Numero 8. Elias Mangado Herce. Reconocido en Caja, útil condicionalmente. Alta á la recluta disponible en dicho concepto.

9. Blas Ezquerro Ezquerro. Alta á la recluta disponible,

Reemplazo de 1883.

Num. 11. Luciano Ezquerro Fernández. Tallado en Caja, habil. Alta á la recluta disponible.

Navajun.—Cupo 1,

Num. 1. Manuel Maria Ruiz Muñoz Tallado en Caja, corto para activo y reserva. Excluido.

2. Modesto Fernández Soria. Reconocido en caja, útil condicionalmente. Alta para activo en dicho concepto.

Reemplazo de 1882.

2. Domingo Fernández Soria. Reconocido en Caja, inútil.

3. Mauricio Virto Llorente, Reconocido en Caja, útil condicionalmente. Alta á la recluta disponible en dicho concepto.

Reemplazo de 1882.

Num. 1. Casto Marqués Gomez. Soldado por haber cesado las causas de la excepción. Alta para activo y baja el numero 2 Bernardo Martinez Ruiz que pasa á situación de recluta disponible.

Reemplazo de 1883.

Numero 1. Juan Crisóstomo Saenz Gomez. Reconocido en Caja, inútil.

Turruncun.—Cupo 1.

Numero. 1. Norberto Martinez Royo. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Reconocido en Caja, util, conforme. Visto el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra,

2. Margarito González Ocon. Tallado en Caja, corto para activo. Reclamado. Medido ante la Comisión recayó igual dictamen. Alta á la recluta para el caso de guerra.

3. Tiburcio Puerta del Prado. Reconocido en Caja, fué considerado útil por D. Agustín Mundet é inútil por Don Pedro Alfaro. Reconocido nuevamente para dirimir la discordia por D. Martiniano Arenillas y Don

# ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

RELACIÓN de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro por débitos de plazos vencidos en el mes de Agosto de 1884.

Ramón Morales, fué considerado inútil. Reclamado, se acordó sugetarlo á nuevo reconocimiento en el día inmediato siendo entre tanto alta á la recluta para el caso de guerra.

4. Doroteo Garrido Puerta. Tallado en Caja, corto para activo. Alta á la recluta para el caso de guerra.

5. Valentín Perez Royo. Reconocido en Caja, útil, conforme. Alta para activo.

**Reemplazo de 1882.**

Número 1. Buenaventura Martínez Ocon. Soldado por haber cesado la excepción. Alta para para activo y baja, el número 2, Marcelino Ocon Royo, que pasa á la recluta disponible

**Reemplazo 1883.**

Número 3. Alejaedro Puerta Royo. Tallado en Cajs, corto para activo. Aldeanueva de Ebro. 1884.

Num. 11. Lucas Perez Mangado. Voluntario en el Regimiento Infantería de Zaragoza. Alta para activo pasando á la Caja el certificado y baja numero 13, Vicente Ruiz Falcón, que pasa á la situación de recluta disponible.

Redimieron con arreglo á las disposiciones legales vigentes los mozos Manuel Loyo Gomez, numeros de Angunciana, Pablo Maleta Malero, número 2 de Leiva; Elias Cordón Ezquerro y Ezquerro número 1 y 2 de Pradejón correspondientes todos al reemplazo del año actual.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Fárías.

**GOBIERNO MILITAR.**

Don Manuel López Rodríguez, Alférez Fiscal del Batallón Reserva de Logroño, número ciento treinta y uno.

Ignorándose el paradero del soldado de este Batallón Eufasio Canq Herranz, á quien estoy sumariando por su falta de presentación á la revista anual según está prevenido, y usando de las facultades que para estos casos me conceden las Reales ordenanzas, llamo, cito y emplazo por el presente tercer edicto, al mencionado soldado señalando el cuartel de la Merced en estr plaza donde deberá presentarse dentro del término de diez días á contar desde la publicación de este edicto, á dar sus descargos: en la inteligencia que de no comparecer en el referido plazo se continuará la causa y se le seguirán los perjuicios consiguientes.

Logroño 30 Agosto 1884.—Manuel López.

Número del pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.
613	Lorenzo Olave.	Logroño.	Clero.	Rustic	20	17	Agosto.	1884	100	50
624	Juan Ladrón.	Alfaro.				20			135	
630	José Maria Martinez.	Id.							10	25
655	José Antonio Gutierrez.	Id.			20	26			40	
656	Idem.	Id.							51	50
85	Marcelo Garcés.	Id.		Urban <sup>a</sup>		2			112	75
86	Casimiro Moreno.	Id.				6			68	75
87	Idem.	Id.							39	
89	Idem.	Id.							63	50
90	Clemente Navarro.	Id.							58	
1764	Manuel María Urien.	Logroño.		Rustic	19	4			5	25
1766	Francisco Serrano.	Bañares.				6			25	25
1767	Idem.	Id.				8			22	75
1768	Formerio Martínez.	Id.				6			60	25
1769	Cirilo Chavarri.	Treviana.				7			50	
1770	Valentín Ortiz.	Id.							63	75
1771	Lesmes Molina.	Id.							18	88
1772	Francisco Perez.	Id.							14	
1773	Antonio Oliván.	Calahorra.				9			125	12
1774	Matías Arpón.	Id.							50	
1775	Ambrosio del Valle.	Id.							12	50
1776	Guillermo Ruiz Saenz.	Id.							50	
1777	Jacobo Olalla.	Logroño.							25	
1781	Martín García.	Baños.							5	12
1782	Id. m.	Id.							66	63
1783	Ventura Solana.	Calahorra.				10			24	12
1784	Juan Villar.	Santo Domingo.							25	75
1785	Julián Saenz.	Id.							37	50
1786	Martín Gonzalez.	Bañares.							20	12
1787	Gregorio Bravo.	Id.							18	
1788	Gaspar Marin.	Calahorra.				13			216	25
1789	Benito Lorente.	Id.							45	13
1790	Francisco Pedruzo.	Armentia.				14			318	88
1791	Gaspar Merino.	Calahorra.							35	
1792	Isidoro Ceriza.	Id.							31	63
1793	Idem.	Id.							75	50
1794	Fernando F. Bobadilla.	Id.							54	75
1795	Bonifacio Lastado.	Id.							37	75
1796	Isidoro Ceriza.	Id.							175	
1798	Idem.	Id.							25	
1799	Juan Antonio Diez.	Id.				17			33	12
1800	Clemente del Val.	Hervias.							15	50
1801	Eulogio Palacios.	Bañares.							295	
1802	Ildefonso Hernaez.	Id.							10	75
1803	Gregorio Ortun.	Id.							3	75
1804	Marcos Bartolomé.	Baños de Rioja.							25	
1805	Bruno Ruiz Martinez.	Nájera.							58	75
1806	Juan Antonio Diez.	Calahorra.				18			45	
1807	Meliton Martinez.	Id.							7	62
1808	Gabino Michel.	Logroño.				23			7	38
1809	Agustin Garcia.	Villamediana.							21	25
1810	Gabino Michel.	Logroño.							5	
1811	Torcuato M. Garcia Maya.	Villamediana.							9	50
1812	Idem.	Id.							15	12
1813	Juan Redal.	Calahorra.							42	
1814	Cesáreo Madorran.	Id.				24			6	
1815	Segundo Saenz.	Id.							75	
1816	Escolástico Lopez.	Id.							31	25
1818	Pablo Marcilla.	Id.							70	75
1819	Manuel Gil.	Id.							162	87
1820	Pedro Adan.	Calahorra.							22	
1821	Inocente Palacios.	Villamediana.							7	75
1822	Idem.	Id.							6	
1823	Baltasar Bretón.	Id.							8	75
1824	Juan Antonio Diez.	Calahorra.				28			18	88
5766	Melchor Merino.	Morales.			18	1			50	75
5767	Eulogio Perez.	Villarta Quintana.							7	50
5768	Idem.	Id.							2	
5769	Idem.	Id.							5	
5770	José Cas Ortega.	Grañon.				2			14	25
5771	Sir foriano Casas.	Logroño.							5	63
5772	José Casas Ortega.	Grañon.							19	88
5773	Idem.	Id.							6	38
5774	Idem.	Id.							11	13
5775	Idem.	Id.							10	13
5776	Idem.	Id.							28	88

(Se Continuará.)

## INTENDENCIA MILITAR DE LAS PROVINCIAS VASCONGADAS.

Debiendo procederse á contratar la adquisición del trigo, harinas, cebada y paja de pienso que se necesiten en un año á contar desde 1.º de Noviembre del actual, y un mes más si conviniere á la Administración Militar, en las Factorías de Subsistencias de Vitoria, Bilbao, San Sebastian y Logroño se convoca por el presente anuncio á una pública y segunda subasta por no haber producido resultado la primera, la que se verificará con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Intendencia y Comisarias de guerra, inspecciones de Subsistencias de Bilbao, San Sebastian y Logroño á las diez de la mañana del día veinte y dos del próximo Setiembre. En dichos puntos se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones todos los días laborales desde el de la fecha hasta el de la subasta de nueve de la mañana á cinco de la tarde. Los precios límites y garantías necesarias para tomar parte en los remates se publicarán en los Boletines oficiales de las cuatro Provincias del Distrito y se expondrán al público en los mismos sitios que el presente anuncio con la necesaria anticipación al día de la subasta.

2.ª Las cantidades de cada artículo que se considerarán necesarias en un año, son las que se expresan en el pliego de condiciones, si bien podrán aumentar ó disminuir según las necesidades del servicio.

3.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de contratación de 18 de Junio de 1831 y pliego de condiciones antes citado.

4.ª Las proposiciones, que deberán estar estendidas en papel del sello undécimo ó sea de peseta y con estricta sujeción al modelo que á continuación se inserta, se presentarán á la Junta de subasta durante la media hora anterior á la fijada para el acto. Los precios se expresarán en ellas precisamente en letra y los que no hicieren oferta por la totalidad de los artículos ó Factorías, no necesitan incluir en la suya más que los que traten de contratar.

5.ª Los licitadores deberán exhibir su cédula para identificar su personalidad y los apoderados además de ella, el poder otorgado á su favor.

Vitoria 29 de Agosto de 1884.—El Intendente militar, Eduardo Alonso.

### MODELO DE PROPOSICION.

Don . . . . . vecino de . . . . . enterado del pliego de condiciones bajo el cual se saca á pública y segunda subasta la adquisición del trigo, harinas, cebada y paja de pienso necesarios para las Factorías de Subsistencias de Vitoria, Bilbao, S. Sebastian y Logroño durante un año á contar desde primero de Noviembre próximo y un mes más si conviniere á la Administración militar, ofrece entregar el artículo (ó los artículos) que abajo detalla, con arreglo á lo expresado en el citado pliego y á los precios que á continuación manifiesta.

Hectólitro de trigo para la Factoría de Vitoria á	pesetas	céntimos.
Quintal métrico de harina de primera clase para la Factoría de Vitoria á	pesetas	céntimos.
Quintal métrico de harina de segunda clase para la Factoría de Vitoria á	pesetas	céntimos.
Quintal métrico de harina de tercera clase para la Factoría de Vitoria á	pesetas	céntimos.
Hectólitro de cebada para la Factoría de Vitoria á	pesetas	céntimos.
Quintal métrico de paja para la Factoría de Vitoria á	pesetas	céntimos.
Hectólitro de trigo para la Factoría de Bilbao á	pesetas	céntimos.
Quintal métrico de harina de primera clase para la Factoría de Bilbao á	pesetas	céntimos.
Quintal métrico de harina de segunda clase para la Factoría de Bilbao á	pesetas	céntimos.
Quintal métrico de harina de tercera clase para la Factoría de Bilbao á	pesetas	céntimos.
Hectólitro de cebada para la Factoría de Bilbao á	pesetas	céntimos.
Quintal métrico de paja para la Factoría de Bilbao á	pesetas	céntimos.

Hectólitro de trigo para la Factoría de S. Sebastian á	pesetas	céntimos.
Quintal métrico de harina de primera clase para la Factoría de S. Sebastian á	pesetas	céntimos.
Quintal métrico de harina de segunda clase para la Factoría de S. Sebastian á	pesetas	céntimos.
Quintal métrico de harina de tercera clase para la Factoría de S. Sebastian á	pesetas	céntimos.
Hectólitro de cebada para la Factoría de San Sebastian á	pesetas	céntimos.
Quintal métrico de paja para la Factoría de San Sebastian á	pesetas	céntimos.
Hectólitro de trigo para la Factoría de Logroño á	pesetas	céntimos.
Quintal métrico de harina de primera clase para la Factoría de Logroño á	pesetas	céntimos.
Quintal métrico de harina de segunda clase para la Factoría de Logroño á	pesetas	céntimos.
Quintal métrico de harina de tercera clase para la Factoría de Logroño á	pesetas	céntimos.
Hectólitro de cebada para la Factoría de Logroño á	pesetas	céntimos.
Quintal métrico de paja para la Factoría de Logroño á	pesetas	céntimos.

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de . . . . . pesetas hecho en (la Caja general de Depósitos, ó en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia de . . . . .) según lo prevenido en la condición sexta del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

### Anuncios particulares.

COLEGIO POLITECNICO RIOJANO  
DE NTRA. SRA. DEL CARMEN Y  
SAN BERNABÉ EN LOGROÑO.

Debiendo dar principio la matrícula para el curso académico de 1884 á 1885 el día primero de Setiembre próximo, los alumnos internos y los aspirantes al nuevo ingreso deberán avisar á esta direccion en tiempo oportuno del grupo de asignaturas que desean cursar á fin de que el 1.º de Octubre puedan hacer su entrada en el colegio disfrutando los derechos de matrícula ordinaria.

Llegado el tiempo de adjudicar entre los aventajados jóve-

nes que carecen de recursos las plazas de media pensión que anualmente distribuye el Director del Colegio, los aspirantes presentarán la solicitud y documentos expresados en la circular de 1.º de Julio de 1883 antes del 20 de Setiembre á fin de que los agraciados preparen el menaje de reglamento marcando todas sus prendas con el num. de orden que se designe al alumno para evitar repetición y confusión de iniciales.

Los Señores padres tutores y encargados de los aspirantes pueden pedir por escrito ó verbalmente cuantas instrucciones crean necesarias dirigiéndose á esta dirección.

Logroño 20 de Agosto de 1884  
—El Director, Alejandro Baudor.

### OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

#### Dia 1.º de Setiembre de 1884.

Temperatura máxima al Sol . . . . .	34.2
Idem id. á la sombra . . . . .	24.6
Temperatura mínima al aire . . . . .	12.8
Idem id. al reflector . . . . .	12.0
ALTURA BARO- { á las 9 de la mañana . . . . .	728.6
METRICA . . . . . { á las 3 de la tarde . . . . .	727.2
VIENTO . . . . . { á las 9 de la mañana . . . . .	O. brisa.
. . . . . { á las 3 de la tarde . . . . .	N. brisa.
ESTADO DEL CIELO . . . . . { á las 9 de la mañana . . . . .	Cubierto.
. . . . . { á las 3 de la tarde . . . . .	Despejado.
Agua evaporada . . . . .	5.0
Ozono . . . . .	8
Lluvia . . . . .	0